

## RESOLUCIÓN N° 919

**“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción 19 de octubre del 2016.

### VISTO:

El Decreto N° 3857/15 del 06 de Agosto de 2015 de la Presidencia de la República del Paraguay; la Resolución SFP N° 180/16 del 04 de marzo de 2016, emitida por la Secretaría de la Función Pública; la Nota DGP N° 107 del 12 de octubre de 2016, de la Dirección de Gestión de Personas; la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Decreto N° 3857/15 del 06 de agosto de 2015, de la Presidencia de la República del Paraguay, se aprueba el Reglamento General de Selección para el ingreso a promoción en la función pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de concursos públicos de oposición, concursos de oposición y concursos de méritos, que en su Artículo 9° establece: “*Conformación de una Comisión de Selección. Instituyese la obligatoriedad de la conformación, por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que convoca el concurso, de una Comisión de Selección...*”, de conformidad con los artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626/2000 “*De la Función Pública*”.

**Que**, la Resolución SFP N° 180/16 del 04 de marzo de 2016, en su Anexo I, Reglamentación del Artículo 16 inc. c) del Decreto N° 3857/15, establece: “*El cumplimiento en tiempo y forma de esta exigencia deberá ser acreditada con la copia de la resolución adjunta al pedido de homologación de perfiles*”.

**Que**, por Nota DGP N° 107 del 12 de octubre de 2016, la Dirección de Gestión de Personas eleva a consideración la nómina de integrantes de la Comisión de Selección para el llamado a Concurso de Méritos para contratación de servidores públicos en el SENAVE.

**Que**, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece: Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”;

## RESOLUCIÓN N° 919

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA, EN EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-2-

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, la Comisión de Selección para el llamado a Concurso de Méritos para contratación de servidores públicos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal (SENAVE), conforme al siguiente detalle:

- *Lic. Emilce Celestina Quintana Scarpellini, Titular de la Secretaría de Gabinete;*
- *Lic. Myrian Elena Ayala Noguera, Directora General de Administración y Finanzas;*
- *Abg. Hugo Ricardo Barrientos, Director General de Asuntos Jurídicos;*
- *Ing. Agr. José María Marengo Lozada, Director General Técnico;*
- *Abg. Delmidia Serna de Martínez, Directora de Gestión de Personas;*
- *Lic. Vicente Ferrer Román Martínez, Director de Tecnología de la Información y Comunicación;*
- *Lic. Bárbara Alvarenga Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, con voz pero sin voto;*
- *Sr. Ramiro Gerardo Soto Aguilar, en representación de los funcionarios, con voz pero sin voto.*

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que la designación de los citados funcionarios como integrantes de la Comisión de Selección se realiza sin perjuicio de las funciones que cumplen en sus respectivas dependencias.

**Artículo 3°.- ESTABLECER**, que la presente disposición entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

AG/hvo/dr

**ES COPIA**

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DR. ALFREDO GRYCIUK**  
**PRESIDENTE**

